

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

3635 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

La Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo y el Subsecretario del Ministerio de Administraciones Públicas han suscrito, con fecha 7 de febrero de 2008, un Acuerdo para la gestión material de las pruebas selectivas para la cobertura de puestos de trabajo del Ministerio de Administraciones Públicas, mediante el nombramiento de funcionarios interinos en los siguientes cuerpos y escalas: Farmacéuticos Titulares, Médicos Titulares, Veterinarios Titulares, Escala Técnica de Gestión de OO.AA., esp. Sanidad y Consumo, Escala de Gestión de OO.AA., esp. Sanidad y Consumo, cualquier otro Cuerpo o Escala adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo cuyos funcionarios desarrollen funciones en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Sanidad y Consumo

En Madrid, a 7 de febrero de 2008.

La Subsecretaría de Sanidad y Consumo y la Subsecretaría de Administraciones Públicas, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con la previsión establecida en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2008,

ACUERDAN

Primero.—Encomendar a la Subsecretaría de Administraciones Públicas la gestión material de las pruebas selectivas, para la cobertura de puestos de trabajo del Ministerio de Administraciones Públicas, mediante el nombramiento de funcionarios interinos en los siguientes Cuerpos y Escalas:

- Farmacéuticos Titulares.
- Médicos Titulares.
- Veterinarios Titulares
- Escala Técnica de Gestión de OO.AA., esp. Sanidad y Consumo
- Escala de Gestión de OO.AA., esp. Sanidad y Consumo
- Cualquier otro Cuerpo o Escala adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo cuyos funcionarios desarrollen funciones en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a los Cuerpos y Escalas citados en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Elaboración y propuesta de las bases de convocatoria.
- b) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas.
- c) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, si procede, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.
- d) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas.
- e) Gestión de las diversas fases de que conste el proceso selectivo.
- f) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias a las que hace referencia el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- g) Cualquier otra gestión relacionada con el proceso selectivo.

Tercero.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Administraciones Públicas».

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogable por sucesivos periodos iguales de tiempo, mientras no haya denuncia de la presente encomienda de gestión por alguna de las dos Subsecretarías.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

Sexto.—Será competencia de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

El Subsecretario de Administraciones Públicas, José Antonio Benedicto Iruñ.—La Subsecretaría de Sanidad y Consumo, Consuelo Sánchez Naranjo.

3636 *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión suscrito entre el Ejército del Aire y la Agencia Tributaria.*

El Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire del Ministerio de Defensa y el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, han suscrito con fecha 30 de diciembre de 2007, un Acuerdo para la Encomienda al primero, de determinadas actividades en el ámbito de las operaciones de vigilancia aduanera.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de febrero de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo entre el Ejército del Aire y la Agencia Tributaria para la Encomienda al primero de determinadas actividades en el ámbito de las operaciones de vigilancia aduanera

Madrid, a 30 de diciembre de 2007.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Francisco José García de la Vega, Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, en uso de las facultades delegadas por el Ministro de Defensa en la Orden DEF/3015/2004 de 17 de Septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra, don Luis Pedroche y Rojo, Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, debidamente facultado para este acto por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 27 de diciembre de 2007, por la que se delega en el Director General de la misma la firma del presente acuerdo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.—Que la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT), a través de la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales (en adelante VA), tiene encomendadas las funciones de investigación, persecución y represión de los delitos de contrabando en coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Segundo.—Que la AEAT es, actualmente, propietaria de seis aviones CASA 212 (serie 200) con el objeto de poder realizar, como una parte más de sus actuaciones, operaciones de vuelo para la vigilancia, reconocimiento y seguimiento de objetivos.

Tercero.—Que la AEAT no dispone de medios humanos cualificados para ejecutar, ni estas operaciones de vuelo, ni las acciones de mantenimiento que estos aviones necesitan.